

ACTA NUMERO DOS. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día diez de enero de dos mil veinte. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán y la del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER**, en consecuencia se designa nuevamente para este año, en calidad de Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer a MARIA DEL TRANSITO PORTILLO VIUDA DE BELLOSO, quien desempeñara estas funciones, la designada atenderá los asuntos relacionados con la unidad de la mujer y será la encargada de la elaboración del Plan de la Unidad de Género, quien trabajara con Comisión municipal integrada por miembros de este Concejo Municipal, autoridades y entes privados, en tal sentido la nombrada acepta el cargo que se le confiere debiendo reportar al Concejo Municipal, las actividades desarrolladas y que se pretenden realizar, incluyendo las capacitaciones que recibirá, para lo cual tendrá el apoyo del Concejo Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **AMORTIZACION DE DEUDAS INSTITUCIONALES**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere los Arts. 30 numeral 4 del Código Municipal y 31 y 33 de la Ley Reguladora de la Producción de Alcohol y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas, vista la solicitud presentada por don **JOSE RICARTE PINEDA**, mayor de edad, del domicilio de Zacatecoluca, con Documento Único de Identidad número cero, cero, trescientos sesenta y un mil ochocientos seis, quien solicita renovación de la licencia para el funcionamiento de “**ABARROETERIA LOS ALMENDROS**” para el año dos mil veinte, ubicado en calle José Matías Delgado, Barrio Concepción Carretera Litoral, sin número de esta ciudad, en consecuencia, **ACUERDA: I** Concederle la licencia para el año dos mil veinte, para el funcionamiento de “**LA ABARROETERIA LOS ALMENDROS**” ubicado en Calle José Matías Delgado, Barrio Concepción Carretera Litoral, sin número **dicho señor deberá respetar las disposiciones de la ley, en lo relativo a no vender a menores de edad, ni vender bebidas fraccionadas,**

mantener la higiene y demás disposiciones que la ley ordena y la Ordenanza Reguladora de la venta de estos productos. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere los Arts. 30 numeral 4 del Código Municipal y 30, 31, 32, y 33 de la Ley Reguladora de la Producción de Alcohol y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas, vista la solicitud presentada por don **JOSE ALFREDO ALFARO**, mayor de edad, del domicilio de San Juan Nonualco Departamento de la Paz, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro uno cero seis tres cuatro uno - cinco, quien solicita licencia para instalación de venta de bebidas alcohólicas en negocio de Abarrotería, para el año dos mil veinte, que funcionará en la Colonia Miramar II Casa No. 26 Polígono 21 Calle el Pajal de la ciudad de San Juan Nonualco que se llamará “**ABARROTERIA TANIA**”, en consecuencia, **ACUERDA: I** Concederle licencia **JOSE ANTONIO ALFARO** para este año para el Expendio de Aguardiente “**ABARROTERIA TANIA**” ubicado en Colonia Miramar II Casa No. 26 Polígono 21 Calle el Pajal de la ciudad de San Juan Nonualco, **dicho señor deberá respetar las disposiciones de la ley, en lo relativo a no vender a menores de edad, ni vender bebidas fraccionadas, mantener la higiene y demás disposiciones que la ley ordena y la Ordenanza Reguladora de la venta de estos productos. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica subproyecto DEUDAS INSTITUCIONALES, por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES, (\$ 125,000.00), que será financiado con el 75% FODES. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA: Aprobar a partir del primero de enero de dos mil veinte, la suma de UN MIL CIENTO ONCE 11/100 DOLARES (\$ 1,111.11), en calidad gastos de representación al interior del país al señor Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, para atender gastos varios de las diferentes comunidades. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA: Refrendar el nombramiento de Katherine Elizabeth Montoya Villalobos, de carácter eventual por el término de un año, en calidad de enfermera de la Unidad de Salud a partir del día uno de enero del presente año, devengando el salario mensual de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00), la nombrada acepta el cargo que se le confiere. Comuníquese**

ACUERDO NUMERO OCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA: Refrendar el nombramiento de ESMERALDA GUADALUPE ABARCA HERNANDEZ, de carácter eventual, por el término de un año, en calidad de Ordenanza de la Unidad de Salud a partir del día uno de enero del presente año, devengando el salario mensual de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00), la nombrada acepta el cargo que se le confiere. Comuníquese.-**

ACUERDO NUMERO NUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO: I** Que la Municipalidad se encuentra ejecutando el proyecto Introducción de Agua Potable en el Cantón Tehuiste Abajo

Norte de esta jurisdicción. II Que es necesario instalar el servicio de energía eléctrica para la Planta de Bombeo de agua potable, POR TANTO, ACUERDA: Contratar Servicios de Energía Eléctrica con la Empresa DELSUR S.A. DE C.V. para la Planta de Bombeo del Proyecto Introducción del Servicio de Agua Potable en el Cantón Tehuiste Abajo Norte de esta jurisdicción, por lo que se autoriza a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que en representación de este Concejo Municipal, pueda firmar con el representante legal de la Empresa DELSUR S.A. DE C.V. el contrato de los servicios solicitados. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DIEZ.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO:

- I Que la Municipalidad se encuentra ejecutando el proyecto integración de la SOCIEDAD SAN JUAN NONUALCO BIO POWER, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA DE CAPITAL VARIABLE, que podría abreviarse “SAN JUAN NONUALCO BIO POWER, S.E.M. DE C.V.”
- II Que el municipio de San Juan Nonualco, consciente de los problemas que ocasiona el incremento de basura en el municipio y que la disposición y recolección final de la misma genera gastos onerosos a la Municipalidad.
- IV Que este Concejo Municipal, se ha asociado con la empresa PROYECTOS ELECTRICOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de constituir una sociedad mixta, con el objeto de realizar proyectos de reciclaje energético de los residuos sólidos municipales por medio de la tecnología de la gasificación térmica.
- V Que la Municipalidad es propietaria de un inmueble de naturaleza urbana situado en los suburbios del Barrio San Antonio de esta ciudad, en donde se proyecta construir la Planta Gasificadora, que para la realización del proyecto la empresa necesita CUATRO MANZANAS DE TIERRA, equivalente a VEINTIOCHO MIL METROS CUADRADOS DE EXTENSION SUPERFICIAL.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 203, 204 ordinal 3° y 207 inc. 2° de la Constitución de la República y Arts. 3 Ordinal 3° 14 y 15 del Código Municipal, este Concejo Municipal, ACUERDA: I Conceder en Escritura Pública de Comodato por el termino de veinte años, a la Empresa PROYECTOS ELECTRICOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del inmueble antes relacionado para lo cual autoriza en este acto, a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que firme en nombre del Municipio de San Juan Nonualco, el Comodato antes relacionado con el representante legal de la Empresa PROYECTOS ELECTRICOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que la Municipalidad se encuentran con obligaciones urgentes de cumplir, como es el caso tradicional del pago de prestaciones sociales y otros compromisos de importancia del Fondo Municipal. II Que se hace necesario contraer un empréstito con persona natural para cubrir esta responsabilidad. POR

TANTO, ACUERDA: Realizar un empréstito por la suma de **CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00)**, al 5% de interés mensual, para el plazo de un mes, el cual será pagado con una sola cuota del FONDO MUNICIPAL, corriendo el plazo a partir de la firma del presente convenio. En consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, para que pueda firmar Escritura Pública de Mutuo, con EDGAR FRANKLIN RAMIREZ, mayor de edad, del domicilio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Rectificar el acuerdo municipal número tres de fecha 11 de noviembre del año pasado, en el sentido de que por una equivocación involuntaria se consignó \$ 595.35 para celebración del Padre Fray Cosme Spessoto, siendo la cantidad de \$ 398.35 para compra de luces navideñas para adornar el parque municipal, por lo que se acuerda rectificar en el presente acto, de conformidad al detalle:

FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES 75% FODES PAGADOS EN NOVIEMBRE DE 2019.		
56303	La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO 35/100 DOLARES (\$398.35), compra de luces navideñas para adornar el parque municipal, gasto que se le reconoce a Benicio Adelio Rivas Miranda, Síndico Municipal.	\$ 398.35
	SUMAN	\$ 398.35

Asciende a la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO 35/100 DOLARES (\$ 398.35)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE. - Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.